



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 054-2026-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 25 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 000034-2026-MDSJ/OGPP, del Director General Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficio Nº 000159-2026-CEPLAN-DNCP, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Nº 000034-2026-MDSJ/OGPP, de fecha 12 de febrero del 2026, el Director General Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, pone de conocimiento el Oficio Nº 000159-2026-CEPLAN-DNCP, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por DAISY HEIDINGER ZEVALLOS, Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a través del cual manifiesta que en atención al OFICIO Nº 013-2026-A-MDSJ/C EXP. Nº 2026-0000504, confirma la "reunión de coordinación técnica y lanzamiento del inicio de elaboración del plan de desarrollo local concertado del distrito de san jerónimo", para el día Jueves 26 de Febrero del 2026, a las 10:00 am, en las instalaciones del CEPLAN Av. Canaval y Moreyra 480 - Piso 21, Edificio Chocavento, San Isidro, Lima., del mismo modo el día viernes 27 de febrero del año en curso se tiene programado una reunión con PROINVERSIÓN, con la finalidad de hacer el seguimiento del proyecto de la infraestructura educativa denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria y Ceba, en las IIIE Comercio 41, Alejandro Velazco Astete y Uriel García de la Provincia del Departamento del Cusco", con CUI Nº 2496032;

Que, al amparo del inciso 20) art. 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, es delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Estando a las atribuciones que faculta el inciso 6º del art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el despacho de Alcaldía al Regidor Sr. **Andres Ariza Corrales**, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, vale decir el día **jueves 26 y viernes 27 de febrero del 2026**, debiendo cumplir las funciones y atribuciones políticas, y las funciones administrativas al **Gerente Municipal**, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución al Regidor en mención, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE